

# Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia



<http://observatoriodelosderechosdelaninezylaadolescencia.org/>

Julio– octubre 2015



## Demandan espacios de participación para niñez y adolescencia

En el marco del Día Nacional e Internacional del Niño y la Niña, la Alianza por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en El Salvador, realizó una conferencia de prensa para reconocer los avances y retos del Estado y la sociedad en general para garantizar los Derechos de las niñas y niños en el país.



La Alianza señaló la necesidad de avanzar en derechos contenidos en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por ejemplo, contar con mecanismos institucionales de consulta, solicitud de peticiones y expresión de niñas y niños para el diseño de políticas, programas o proyectos de las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Tampoco se cuenta con procedimientos para presentar y dirigir peticiones ante cualquier autoridad y darles trámite administrativo; además los mecanismos que hagan efectivo el derecho de acceso a la información aún son incipientes.

Entre los antecedentes más significativos en la promoción de los derechos de participación son las consultas a niñez realizadas por el CONNA para la construcción de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, durante 2013 y la creación del Consejo Consultivo de la Niñez y Adolescencia, en septiembre de 2014. Sin embargo, en la actualidad no se tiene información consolidada sobre la cantidad de niños y niñas que participan de manera activa en la toma de decisiones para el diseño de políticas, programas o proyectos de las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales. La mayoría de espacios de participación se concentran en proyectos que desarrollan las organizaciones no gubernamentales.



Con el apoyo



Además de garantizar el derecho de participación frente al Estado, es un desafío desarrollar y fomentar la cultura de participación en el seno familiar, pues en algunos casos las personas adultas consideran que las niñas y los niños son incapaces de tomar decisiones y no cuentan con el grado de madurez necesario, lo que ha generado dificultades en la comunicación y en la forma de relacionarse con las personas adultas, y por supuesto, algunos abusos y arbitrariedades por sus madres, padres y/o responsables.

### ¿Y los recursos?

Uno de los retos que enfrenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección, es mayor asignación de recursos para promueva la protección integral de la niñez y la adolescencia y la ampliación en la cobertura de servicios sociales básicos.

El avance en la instalación progresiva de los Sistemas Locales de Protección Integral es incipiente.

De acuerdo con datos del CONNA a mayo de 2015, solo reporta el funcionamiento del 7.63% (únicamente en 20 de 262 municipios). De igual forma, son pocos los resultados en el desarrollo de políticas y planes locales en materia de derechos de niñez y adolescencia que velen por la garantía de derechos colectivos y difusos de niños, niñas y adolescentes de su localidad, de tal forma que cuenten con asignación de presupuesto para su ejecución. Además, estos deben ser homologados bajo la rectoría del Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia de El Salvador, 2013-2023.

Es evidente que los recursos que el gobierno puede proveer son insuficientes comparado con las necesidades que plantea el actual Plan Estratégico del CONNA y la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia de El Salvador.

Ante esta realidad, la Alianza llama a redoblar esfuerzos en la promoción de los derechos de participación con la correspondiente asignación presupuestaria, a través de:

- ♦ La promoción y la creación de mecanismos y espacios de participación a nivel nacional y local por parte de instituciones gubernamentales.
- ♦ La ampliación de la cobertura de participación en el diseño de políticas, programas y proyectos dirigidos a la niñez por parte de instituciones gubernamentales.
- ♦ Fortalecer mecanismos de regulación frente a la divulgación de información inadecuada o nociva en medios y servicios de comunicación, públicos y privados, así como empresas de publicidad.
- ♦ Desarrollar y fomentar la cultura de participación de las niñas y niños en la familia y a nivel comunitario.
- ♦ Asegurar en el Presupuesto Nacional de la Nación de 2016, la asignación de recursos para la protección integral de la niñez y la adolescencia, cumpliendo con el principio de interés superior de la niña, niño y adolescentes en la inversión pública.
- ♦ Que las instituciones gubernamentales fortalezcan las capacidades de la administración pública en materia de niñez y adolescencia, a fin de garantizar los mecanismos de articulación interinstitucional para el avance del Sistema de Protección Integral a nivel local y nacional de los derechos de la niñez y la adolescencia.
- ♦ La Alianza por los Derechos de la Niñez, adolescencia y juventud de El Salvador, reitera el compromiso de trabajar por los derechos de las niñas y los niños y promover el avance del Sistema de Protección Integral a nivel local y nacional.

## Acoso sexual contra niñez y adolescencia

**E**l acoso sexual contra niñez y adolescencia es una problemática grave en comunidades, centros educativos y unidades del transporte público. A excepción de este último escenario, generalmente los agresores son conocidos, vecinos, docentes o familiares.

El acoso sexual son todas aquellas frases, tocamientos, señas u otras conductas con contenido o insinuaciones sexuales dirigidas a una persona y que no son deseadas por la persona que las recibe<sup>1</sup>.

La causa principal es el machismo, por esta razón generalmente las víctimas son del sexo femenino y los agresores son hombres de mayor edad en comparación con las niñas y adolescentes acosadas.

El acoso sexual también es frecuente en las calles y autobuses con expresiones verbales, miradas, gestos y tocamientos.

Las redes sociales, especialmente el Facebook también puede ser una amenaza para las víctimas y un método efectivo para que los agresores pueden identificar preferencias, hábitos e incluso información personal; datos que son utilizados para ubicar a niñas y adolescentes y ganarse su confianza sin generar sospechas de las intenciones de los agresores. Algunos casos terminan incluso con privaciones de libertad, trata y violaciones sexuales.

Generalmente, el acoso sexual no se denuncia ante las autoridades. Las estadísticas oficiales indican pocos casos en comparación a la realidad que se enfrenta a diario en centros escolares, ya sea por temor, vergüenza o desconfianza en que su caso sea tomando en cuenta.

### Cómo denunciar acoso sexual en el centro educativo

Al sufrir acoso sexual o tener conocimiento de un caso en un centro educativo o vinculado a este, las personas funcionarias del centro escolar que tengan conocimiento del hecho tienen la obligación de dar aviso o interponer una denuncia a la PNC y la FGR.

Esta información puede presentarse como un aviso o una denuncia. El aviso puede ser de manera verbal, escrita, vía telefónica o personal; se puede hacer manteniendo el anonimato o revelando la identidad de quien da aviso. En cambio la denuncia debe ser por escrito y contener los datos de la persona denunciante.

Tanto para el aviso como para la denuncia de conductas que constituyen acoso sexual, agresión sexual o violación sexual, las autoridades están **OBLIGADAS** a iniciar la investigación de los hechos.

Además, quienes tengan conocimiento en el centro educativo deben tomar de forma inmediata medidas de protección a las víctimas, ya sea que hayan enterado por medio del aviso o de la denuncia.

Podrá también dar aviso cualquier integrante del organismo de administración escolar, la madre, el padre o la persona responsable de familia. Se debe dejar constancia en acta de todas las personas que han intervenido, identificándolas y firmándola, y si no supiere o no quisiere firmar, dejar constancia de ello.

Tomado del Protocolo de actuación para el abordaje de la violencia sexual en las comunidades educativas de El Salvador. MINED. 2013. Pág.15.

1. Protocolo de actuación para el abordaje de la violencia sexual en las comunidades educativas de El Salvador. MINED. 2013. Pág.2

Además, porque debido a factores culturales no siempre se identifica como delito, ya que erróneamente se cree que son conductas habituales y normales de los hombres de diferentes edades, sin ninguna consecuencia. Pero es importante erradicar esta práctica de irrespeto y abuso a los derechos de las mujeres, pero sobretodo porque muchos casos que inician como acoso sexual terminan frecuentemente en violaciones. A continuación, algunos casos para ilustrar esta situación.

El profesor Roberto Carlos García Galdámez, de 39 años, fue detenido por el delito de violación en menor e incapaz de una alumna de 12 años. La niña era estudiante del mismo centro escolar en el municipio de Metapán donde el hombre trabajaba y aprovechó que se quedó solo con la menor en el aula donde se impartían las clase.<sup>2</sup>

En esta situación concreta, no se conoce si hubo antecedentes de acoso previo a la violación, pero pudiera haber sido así porque la violencia contra las mujeres es gradual y creciente, pero se denuncia o se hace público al llegar a una situación mucho más grave como es la violación.

El Tribunal 3° de Sentencia condenó a tres años de prisión a Jorge Adalberto A. E. por los delitos de acoso sexual y exhibiciones obscenas contra su hija de 13 años<sup>3</sup>.

Elmer Mauricio N. fue condenado a once años de prisión por el delito de acoso sexual de sus tres primas de 14, 15 y 17 años; esto ocurrió durante dos años en Chalatenango.

El hombre aprovechaba cuando sus primas estaban dormidas. Se levantaba a medianoche y se acostaba al lado de ellas para tocarlas y besarlas. Cuando ellas despertaban, le avisaban a su abuela. La señora reprendía al imputado, lo amenazaba que lo iba a correr de la casa si continuaba con esas acciones. Y a pesar de las amenazas de la abuela, el acoso se repetía constantemente contra las adolescentes<sup>4</sup>.

El acoso sexual como otros delitos contra la libertad sexual, son una problemática frecuente y compleja. Para lograr su eliminación se necesitan diferentes medidas, entre ellas castigar a los culpables, informar a las niñas y adolescentes para que puedan identificar conductas sexuales amenazantes y sobretodo, cambiar los patrones culturales que no cuestionan el acoso sexual y cualquier hecho de violencia contra las mujeres.

Por ello es necesario, informar al alumnado y generar en los centros escolares del sector público o privado, las condiciones necesarias para darle confianza y seguridad que cualquier aviso o denuncia será tomada en cuenta; por ello es crucial el rol del personal docente y dirección en los centros educativos para que todo niño, niña o adolescente sepa a quien acudir o que hacer al sufrir o tener conocimiento de un hecho de violencia sexual en su contra o hacia una compañera de clases.

2. <http://www.fiscalia.gob.sv/decretan-detencion-provisional-contra-profesor-por-violacion-en-metapan/>

3. <http://www.lapagina.com.sv/nacionales/111107/2015/10/15/Hombre-acepto-haber-manoseado-a-su-hija-pero-victima-pidio-que-lo-dejaran-libre>

4. <http://diario1.com/nacionales/2015/10/condenan-a-hombre-por-acosar-sexualmente-a-tres-primas-en-chalatenango/>